



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2880 - ME
SAN JUAN, 29 MAY 2013

VISTO:

La Resolución N° 0824-ME, de fecha 25 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se estableció que para la inscripción de aspirantes a cubrir cargos – base de cada uno de los escalafones docentes – y/u horas cátedra durante el año 2013 con carácter interino y/o suplente y para las reubicaciones, que por cambio de plan de estudio, en el presente Ciclo Lectivo es necesario realizar en las Escuelas Secundarias dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, el título de “Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, conforme a los términos de la Resolución N° 63-CFE-2008, tendrá la valoración que se detalla.

Que es necesario establecer la valoración que se asignará al Título de “Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, conforme a los términos de la Resolución N° 63-CFE-2008, para la inscripción de aspirantes a cubrir cargos – base de cada uno de los escalafones docentes – y/u horas cátedra durante el año 2014 con carácter interino y/o suplente y para las reubicaciones, que por cambio de plan de estudio, en el Ciclo Lectivo 2014 sea necesario realizar en las Escuelas Secundarias dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de los criterios de valoración establecidos para el título “Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, conforme a los términos de la Resolución N° 63-CFE-2008, en la Resolución N° 0824-ME-2013 para la inscripción de aspirantes a cubrir cargos – base de cada uno de los escalafones docentes – y/u horas cátedra durante el año 2014 con carácter interino y/o suplente y para las reubicaciones, que por cambio de plan de estudio, en el Ciclo Lectivo 2014 sea necesario realizar en las Escuelas Secundarias dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. MARIA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN